

Impugnación de Paternidad
Erika Viviana Trochez Trochez
Rad. 2021-00100-00

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito del apoderado de la parte demandante en el que indica que remitió la respectiva notificación al vinculado Kevin Orlando Ríos Sánchez y aporta para ello la factura electrónica.- Sírvase proveer.
Cali, 26 de noviembre de 2021

Auto No. 2190

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso: Impugnación de Paternidad
Radicación: 76001311000420210010000
Demandante: Alejandro Rosero Zapata
Demandado: Erika Viviana Trochez Trochez en calidad de Representante del menor Juan José Rosero Trochez

Evidenciado el escrito que antecede y como quiera que se allega la factura de envío de la notificación, pero sin aportarse la certificación de entrega y la respectiva notificación debidamente sellada y cotejada o si en su efecto se enviara por correo electrónico deberá aportarse el acuse de recibido de la constancia de notificación al vinculado Kevin Orlando Ríos Sánchez, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

Requírase a la parte actora para que allegue la constancia de entrega de notificación enviada al vinculado Kevin Orlando Ríos Sánchez, con copia de la citación debidamente sellada y cotejada, conforme se prevé en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, de igual manera se le indica que si en su efecto lo va a remitir por correo electrónico, deberá allegar el respectivo acuse de recibido del mismo por parte del vinculado.-

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d2c8e1f59bb0d01f7e313700b30e985981cf310f572a25ad7d44868f97f0e90

Documento generado en 29/11/2021 02:30:21 PM

Impugnación de Paternidad
Erika Viviana Trochez Trochez
Rad. 2021-00100-00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>